

CONTRATO DE COMPRA- VENTA

Entre el señor JAIRO ISDRAEL GAVILANES TINTIN, divorciado, por una parte como vendedor; y por otra parte como comprador el señor JOSE DELFIN PASATO LEON, casado; y convienen en celebrar el presente contrato de compra- venta contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El señor JAIRO ISDRAEL GAVILANES, da en venta real y enajenación perpetua a favor del señor JOSE DELFIN PASATO LEON, las dieciocho acciones de un dólar cada una, que tiene el vendedor en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES VESEP C. A, del cantón San Fernando, provincia del Azuay, según Resolución número 00011-A-P-R y RPO- 001-2010, de la Comisión Provincial de Transporte Terrestre.

SEGUNDA.- PRECIO.- El precio por el que hacen esta venta es de DIECIOCHO DOLARES AMERICANOS, dinero que el comprador paga en esta fecha de celebración del contrato.

TERCERA.- En esta fecha el comprador legalizará su adquisición en la Compañía de Transportes, en la que deberá constar como socio de la misma asumiendo todos los deberes y derechos.

Practicaremos el reconocimiento de firmas ante autoridad competente.

Para constancia de lo anterior estipulado, firman en el día de su celebración.

Ab. Cecilia Patricia D.
Nº 00110 SEGU. DO
Cantón - Azuay
Telf. 275-151

2014-1-02-02-D0189

En la ciudad de Girón, cantón del mismo nombre, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce. Ante mí, Abogada Raquel Graciela Patiño Delgado, Notario Segundo de Girón, comparecen por una parte el señor JAIRO ISDRAEL GAVILANES TINTIN, divorciado; y por otra parte el señor JOSE DELFIN PASATO LEON, casado, ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar, domiciliados en el cantón San Fernando, de tránsito en este centro cantonal de Girón, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas impuestas en el presente contrato. Juramentados en legal forma, manifiestan que las firmas impuestas son las suyas que utilizan en todos sus actos públicos y privados. Leído que fue por mí, la Notario a los otorgantes, se ratifican en su contenido y firman e imprime la huella digital, en unidad de acto, doy fe.

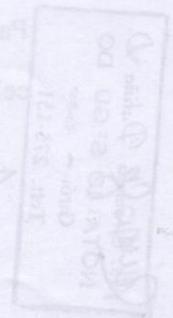
Jairo Isdrael Gavilanes Tintin
010515006-4

Jose Delfin Pasato Leon
010262919-3

La Notario:

Raquel Graciela Patiño Delgado

Ab. Graciela Patiño D.
NOTARIO SEGU^{DO}
Girón - E.d.
Tel. 275-151



CONTRATO DE COMPRA- VENTA

Entre el señor JAIRO ISDRAEL GAVILANES TINTIN, divorciado, por una parte como vendedor; y por otra parte como comprador el señor JOSE DELFIN PASATO LEON, casado; y convienen en celebrar el presente contrato de compra- venta contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El señor JAIRO ISDRAEL GAVILANES, da en venta real y enajenación perpetua a favor del señor JOSE DELFIN PASATO LEON, las dieciocho acciones de un dólar cada una, que tiene el vendedor en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES VESEP C. A, del cantón San Fernando, provincia del Azuay, según Resolución número 00011-A-P-R y RPO- 001-2010, de la Comisión Provincial de Transporte Terrestre.

SEGUNDA.- PRECIO.- El precio por el que hacen esta venta es de DIECIOCHO DOLARES AMERICANOS, dinero que el comprador paga en esta fecha de celebración del contrato.

TERCERA.- En esta fecha el comprador legalizará su adquisición en la Compañía de Transportes, en la que deberá constar como socio de la misma asumiendo todos los deberes y derechos.

Practicaremos el reconocimiento de firmas ante autoridad competente.

Para constancia de lo anterior estipulado, firman en el día de su celebración.

D. Jairo Isdrael Gavilanes Tintin
NOTARIO SEGURO
Gurón: -
Telt. 275-151

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

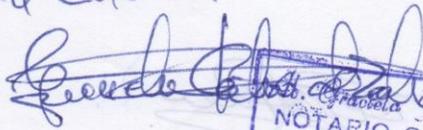
2014-1-02-02-D0189

En la ciudad de Girón, cantón del mismo nombre, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce. Ante mí, Abogada Raquel Graciela Patiño Delgado, Notario Segundo de Girón, comparecen por una parte el señor JAIRO ISDRAEL GAVILANES TINTIN, divorciado; y por otra parte el señor JOSE DELFIN PASATO LEON, casado, ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar, domiciliados en el cantón San Fernando, de tránsito en este centro cantonal de Girón, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas impuestas en el presente contrato. Juramentados en legal forma, manifiestan que las firmas impuestas son las suyas que utilizan en todos sus actos públicos y privados. Leído que fue por mí, la Notario a los otorgantes, se ratifican en su contenido y firman e imprime la huella digital, en unidad de acto, doy fe.


010513006-7


010262919-3

La Notario:




NOTARIO SEGU DO
Girón - Azuay
Telf. 275-151

